



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	
Nro. Rad:	2-2023-23345
Fecha:	22/03/2023 06:42:24
Anexos:	.

Bogotá D.C.

NOHORA PATRICIA ROMERO

KR 80 N BIS A # 71 31 SUR

estudiantepaularivera@hotmail.com

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: Último requerimiento reintegro de dineros programa Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, en desarrollo del programa "Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario" regulado por la resolución 154 de 2020 modificada por la resolución 238 de 2020, asignó a su hogar mediante la resolución 160 de 2020, tres (3) aportes por un valor de \$250.000 cada uno para un total de \$750.000, por ser uno de los hogares vulnerables afectados por el aislamiento preventivo obligatorio ocasionado por la emergencia sanitaria del COVID-19.

Una vez verificado el último informe de pagos a los hogares beneficiarios realizado por la Secretaría de Hacienda con corte al 19 de agosto de 2022, se evidenció que su hogar recibió un (1) aporte adicional, es decir \$250.000 más de lo autorizado, razón por la cual se requiere a su hogar para que de manera voluntaria proceda a la devolución de dicho aporte, es decir, la suma de \$250.000.

Para lo anterior, podrá dirigirse personalmente a esta entidad o a través del correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, en el cual debe citar su nombre y radicado del presente requerimiento, manifestando las razones que a bien tenga al respecto o su manifestación de voluntad de reintegro para proceder a informarle las instrucciones para tal fin. Si pasado el término antes señalado la SDHT no recibe comunicación de su parte se procederá a iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes para lograr el reintegro de los dineros

Atentamente,

CAMILO ANDRES LONDOÑO LEON
SUBDIRECTOR DE RECURSOS PUBLICOS

Anexos: .

Proyectó: BLANCA SOFIA MUNOZ COTERA
Revisó: DEISY CATALINA NINO MORANTES
Aprobó: CAMILO ANDRES LONDOÑO LEON